	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD08
	PROCEDIMIENTO	PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL PUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN	VERSIÓN	3

1. OBJETIVO:


Preparar y organizar la logística para el adecuado funcionamiento de los puestos de votación durante la jornada electoral, con el fin de garantizar el derecho a elegir y ser elegido.

2. ALCANCE:

Inicia Identificación de los puestos de votación continúa con la organización del puesto de votación; y finaliza con la entrega del mismo, una vez finalizada la votación.


3. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Aplica para las elecciones de carácter ordinario, nuevas y complementarias (atípicas) y Mecanismos de Participación Ciudadana.


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD08
	PROCEDIMIENTO	PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL PUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN	VERSIÓN	3

4. BASE LEGAL:


Norma (número y fecha)	Directriz legal
Constitución Política de Colombia	<p>Artículo 120. La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas.</p> <p>Artículo 266. El Registrador Nacional del Estado Civil (...) (...) Ejercerá las funciones que establezca la ley, incluida la dirección y organización de las elecciones, el registro civil y la identificación de las personas, así como la de celebrar contratos en nombre de la Nación, en los casos que aquella disponga.</p>
Decreto 2241 de 1986 Por el cual se adopta el Código Electoral	El artículo 26 establece las funciones del registrador Nacional del Estado Civil, entre ellas: Organizar y vigilar proceso electoral. Los artículos 55 y 56 establecen el nombramiento y las funciones de los delegados del Registrador del Estado Civil. En los artículos 101 al 110 se desarrollan los temas concernientes a la conformación, designación, capacitación, funciones, exoneraciones, inhabilidades y sanciones relacionadas con la figura del jurado de votación. Del artículo 111 al 121 se especifican las funciones y los pasos a seguir por parte de los jurados de votación y el accionar del testigo electoral. Y en los artículos del 134 al 144 se encuentra el escrutinio de mesa por parte de los jurados.
Ley 163 de 1994 Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia legal	El artículo 5 explica el procedimiento para la conformación de las listas de jurados de votación y también las sanciones aplicables a los nominadores y jurados en caso de que omitan información de sus empleados o no asistan o firmen las actas de escrutinio. Y el artículo 16 establece las causales para permitir el acompañante para votar.

 <p>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</p>	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD08
	PROCEDIMIENTO	PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL PUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN	VERSIÓN	3

<p>Decreto 1010 de 2000</p> <p>Por el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se fijan las funciones de sus dependencias; se define la naturaleza jurídica del Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil; y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Artículo 4. Misión de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Es misión de la Registraduría Nacional del Estado Civil, garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad, promover la participación social en la cual se requiera la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades (...)</p> <p>Los artículos 36, 37 y 38 estipulan las funciones de la Registraduría Delegada en lo Electoral y sus dos direcciones: Censo Electoral y Gestión Electoral.</p>
<p>Ley 892 de 2004</p> <p>Por la cual se establecen nuevos mecanismos de votación e inscripción para garantizar el libre ejercicio de este derecho, en desarrollo del artículo 258 de la Constitución Nacional.</p>	<p>Artículo 1. Establézcase el mecanismo electrónico de votación e inscripción para los ciudadanos colombianos. (...).</p> <p>Parágrafo 5. Los electores podrán obtener el certificado electoral a través de una página web determinada por la Registraduría Nacional en la cual se publicarán las cédulas que efectivamente sufragaron. La Registraduría podrá determinar otros mecanismos para evitar la suplantación de la persona al momento del sufragio.</p>
<p>Ley 1227 de 2008</p> <p>Por la cual se establece la participación obligatoria de las instituciones educativas públicas y privadas en los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Artículo 3°. El personal de las instituciones educativas referidas tendrá a su cargo las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Preparar, en conjunto con la organización electoral, las instalaciones del centro educativo al cual pertenecen para la adecuada realización de la jornada electoral. 2. Asistir a los funcionarios electorales en la instalación de los puestos de votación. 3. Informar a las autoridades presentes de las irregularidades durante la jornada electoral. 4. Colaborar con las autoridades en la guarda de las instalaciones y los distintos elementos de la jornada electoral. 5. En general, contribuir en lo necesario para la adecuada realización de la jornada electoral. <p>Artículo 4°. Los estudiantes mayores de edad, deberán prestar sus servicios a la organización electoral, y cumplirán las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir a los funcionarios electorales en la instalación de las mesas de votación. 2. Servir como jurados de votación en las mesas que la organización electoral disponga. 3. Asistir a los votantes en la ubicación de sus respectivas mesas de votación.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD08
	PROCEDIMIENTO	PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL PUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN	VERSIÓN	3

	<p>4. Informar a las autoridades presentes de las irregularidades durante la jornada electoral.</p> <p>5. Colaborar con las autoridades en la guarda de las instalaciones y los distintos elementos de la jornada electoral.</p> <p>6. En general, contribuir en lo necesario para la adecuada realización de la jornada electoral.</p> <p>Artículo 5°. Los directores de las instituciones educativas, deberán enviar a la organización electoral los respectivos listados con la información del personal de la misma, así como de sus estudiantes mayores de edad, que participarán en el proceso electoral.</p> <p>De igual manera, pondrá a disposición las instalaciones de la institución educativa que considere adecuadas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:</p> <p>a) Adecuado acceso para los votantes;</p> <p>b) Adecuadas condiciones de salubridad;</p> <p>c) Instalaciones cubiertas bajo techo;</p> <p>d) Disponibilidad de mesas y asientos requeridos para jurados;</p> <p>e) Disponibilidad de mesas y asientos para Testigos electorales, veedores y en general autoridades que participan en la jornada electoral;</p> <p>f) Acceso a acometidas telefónicas;</p> <p>g) Acceso a comunicación telefónica y/o vía MODEM;</p> <p>h) Acceso a parqueaderos para votantes.</p> <p>Parágrafo. La organización electoral responderá por el pago de las cuentas que se generen en razón de la utilización de las redes telefónicas y de internet de los centros educativos, durante la realización de la jornada electoral.</p>
<p>Ley Estatutaria 1885 de 2018 Por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Crea el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y el Sistema Nacional de Juventud, y estipula la realización de las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud en el territorio nacional. En concreto, el artículo 45° establece los requisitos que deben cumplir los candidatos.</p>

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD08
	PROCEDIMIENTO	PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL PUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN	VERSIÓN	3


Resolución 958 del 16 de junio de 2020

Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en los procesos electorales realizados por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Establece el protocolo de bioseguridad a implementarse en los procesos electorales.

5. BASE DOCUMENTAL

A MANTENER	A CONSERVAR (Diligenciados)
<ul style="list-style-type: none"> - Protocolo de infovotantes (DEPT02). - Asistencia de testigos electorales (DEFT45). - Protocolo en la implementación biométrica (DEPT01). - Formato encuesta web de atención y satisfacción del colombiano frente a la jornada electoral (DEFT46). - Formato de bitácora de novedades o circunstancias ocurridas en el puesto de votación (DEFT47). - E-15: Credencial de testigo electoral ante mesa de votación. - E-16: Credencial para testigos ante la comisión escrutadora. - Instructivo aplicativo para la postulación y acreditación de los testigos electorales (DEIN10) 	<ul style="list-style-type: none"> - Listado de asistencia de los jurados de votación día de la votación (DEFT41). - Relación de testigos electorales acreditados. - Oficio de entrega de credenciales a los testigos electorales - Asistencia de testigos electorales (DEFT46). - Formato de encuesta web de atención y satisfacción del colombiano frente a la jornada electoral (DEFT46). - Formato de bitácora de novedades o circunstancias ocurridas en el puesto de votación (DEFT47). - Actas de recibo del kit de mesa. - E-2: Reemplazo de jurados de votación.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD08
	PROCEDIMIENTO	PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL PUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN	VERSIÓN	3

6. DEFINICIONES:

Bolsa de sobrantes e inservibles: es la bolsa en donde se deposita el material electoral no utilizado por los jurados durante la jornada de votación, a saber: tarjetas electorales, certificados electorales, diplomas de primivotantes y certificados de autenticación biométrica.

Ciudadanos: personas, mayores de 18 años, a las que se les debe garantizar el derecho a elegir y ser elegido, y a tomar decisiones a través de los mecanismos de participación ciudadana. Para las elecciones de Consejo de Juventud, la ciudadanía se extiende a los jóvenes de 14 años.

Delegado del registrador del Estado Civil: funcionario electoral encargado de preparar y organizar la logística para los puestos de votación, garantizar el adecuado funcionamiento de los puestos durante la jornada electoral, y recibir de los jurados de votación los pliegos electorales una vez concluya el escrutinio de mesa, entre otras labores.

División Política Electoral (Divipole): es el conjunto de instalaciones públicas y privadas empleadas para la realización de la jornada de votación y los escrutinios de mesa, y que reflejan la organización del territorio con propósitos electorales según departamento, municipio, zona (cabecera municipal, puesto censo, corregimiento, cárcel) localidad o comuna, puesto y mesa.


Escrutinio de mesa: proceso de conteo a cargo de los jurados de votación, los cuales clasifican los votos depositados por los ciudadanos en la respectiva mesa y posteriormente son registrados en las actas de escrutinio.

Fuerza Pública: personal de las Fuerzas Militares y Policía Nacional encargados de la vigilancia del proceso electoral.

Jurado de votación: ciudadano designado por la Registraduría Nacional del Estado Civil con el objeto de atender a los sufragantes y realizar el escrutinio el día de las elecciones o votaciones.

Jurado de votación remanente: son los ciudadanos designados mediante resolución que deben presentarse en los puestos de votación asignados para que en el evento de que no asistan los jurados titulares de las mesas, estos los reemplacen.

Kit electoral: es el conjunto de elementos (marcadores, urnas, cubículos, sobres electorales, pitas, cintas, entre otros) y formularios indispensables para el desarrollo de la votación y los escrutinios. Existen cuatro tipos de kit electoral:

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD08
	PROCEDIMIENTO	PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL PUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN	VERSIÓN	3

- a) **Kit didáctico:** conjunto de elementos utilizados para las capacitaciones de los actores del proceso electoral, principalmente para los jurados de votación.
- b) **Kit departamental:** es el kit enviado a las Delegaciones Departamentales, con el fin de tener material de soporte para el acondicionamiento de los puestos de votación y Comisiones Escrutadoras.
- c) **Kit municipal:** es el conjunto de elementos enviados a las Registradurías del Estado Civil con formularios y elementos para el acondicionamiento de los puestos de votación y comisiones escrutadoras.
- d) **Kit de mesa:** es el conjunto de elementos enviados a cada una de las mesas de votación con los formularios, sobres y útiles necesarios para el desarrollo de la jornada electoral y del escrutinio por parte de los jurados de votación.

Mesa de justicia: mesa ubicada dentro del puesto de votación que agrupa a los funcionarios del Ministerio Público y de la Fiscalía General de la Nación encargados de recibir o conocer las denuncias, por parte de ciudadanos, jurados de votación y testigos electorales, de irregularidades cometidas en el proceso electoral.


Mesa de votación: mesa ubicada dentro del puesto de votación en donde los jurados atienden el proceso de las votaciones y realizan el escrutinio de mesa.

Observadores electorales: personas acreditadas por el Consejo Nacional Electoral para realizar un seguimiento minucioso del desarrollo de cada una de las etapas de un proceso electoral.

Puesto de votación: sitio ubicado en los municipios y corregimientos en donde se instalan las mesas de votación para el desarrollo del certamen electoral.


Sobre de claveros: sobre en el que los jurados de votación deben introducir los siguientes documentos: Formularios E-10, E-11, E-14 de claveros y E- 12 (si lo hay), sobre de votos y reclamaciones por escrito de los testigos electorales (si las hay).

Testigos electorales: personas encargadas de vigilar el proceso de las votaciones y de los escrutinios en representación de las agrupaciones políticas participantes, y quienes, además, podrán formular reclamaciones y solicitar la intervención de las autoridades.


	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD08
	PROCEDIMIENTO	PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL PUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN	VERSIÓN	3

7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. El registrador del Estado Civil deberá garantizar la gestión de todos los aspectos logísticos relacionados con el buen desarrollo del proceso de votación ante las autoridades correspondientes.
2. El registrador del Estado Civil deberá solicitar a los rectores de las instituciones educativas el listado de estudiantes mayores de edad que podrán prestar el servicio durante la jornada electoral en los términos previstos en la Ley 1227 de 2008.
3. El delegado del registrador del Estado Civil no debe asesorar a los jurados de votación frente a la interpretación de las marcaciones o validez de los votos ni intervenir en las decisiones que tomen estos ya que son de su exclusiva competencia.
4. Los delegados del registrador del Estado Civil deberán garantizar las condiciones óptimas del puesto de votación antes de su apertura, conforme a lo estipulado en el Manual de Delegados de Puesto.
5. Los delegados del registrador del Estado Civil deberán garantizar la prelación de las personas con discapacidad y adultos mayores y su libre acceso en el puesto de votación, así como tener disponible el material diseñado para esta población.
6. El registrador del Estado Civil determinará la hora en la cual se le entregará el formulario E-18 a los jurados remanentes que no fueron requeridos para prestar el servicio como jurados de votación.
7. La distribución de las mesas, urnas y cubículos deberá garantizar en todos los casos el derecho al voto secreto.
8. Los delegados del registrador del Estado Civil deberán estar atentos, visibles y disponibles para resolver cualquier inquietud logística generada durante el proceso de las votaciones.
9. Los delegados del registrador del Estado Civil deberán permitir el acceso a los medios de comunicación para realizar tomas panorámicas o paneos, siempre y cuando no se vulnere el derecho al voto secreto ni se obstruya la labor de los actores del proceso electoral.
10. Los delegados del registrador del Estado Civil deberán disponer de un espacio para la instalación de las Mesas de Justicia en todos los puestos de votación del territorio nacional.
11. Los delegados del registrador del Estado Civil deben propender por la permanencia de los seis (6) jurados de votación durante toda la jornada.
12. Los jurados de votación podrán prestar el servicio sin la cédula de ciudadanía, pero deberán allegar un documento que los identifique.


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD08
	PROCEDIMIENTO	PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL PUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN	VERSIÓN	3

13. La Registraduría Nacional del Estado Civil, para efectos de la acreditación de los testigos electorales, podrá sistematizar el procedimiento con el fin de facilitar el mismo a las agrupaciones políticas.
14. La Registraduría Nacional del Estado Civil nombrará también testigos electorales remanentes con el objeto de que estos puedan reemplazar a los testigos ausentes o que requieran ausentarse por un tiempo determinado del puesto de votación.
15. La Entidad diseñará y pondrá a disposición de las agrupaciones políticas una encuesta web de atención y satisfacción del ciudadano en la jornada electoral.
16. Por razones de seguridad, los formularios electorales con identificación alfanumérica, E-1 y siguientes, serán de uso restringido para el control y posterior liberación, bajo la responsabilidad de la Registraduría Delegada en lo Electoral.
17. Para la entrega de información electoral, deberá consultarse el Manual interno sobre políticas para la protección de datos personales del Macroproceso Electoral - DEMN06.
18. Los delegados del Registrador del Estado Civil deberán diligenciar la bitácora dispuesta para el reporte de lo sucedido durante la jornada electoral.
19. El nivel central llevará un control de los incidentes ocurridos durante la votación, a través de la herramienta que esté vigente.


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD08
	PROCEDIMIENTO	PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL PUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN	VERSIÓN	3

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
1	<p>Acreditar los testigos electorales</p> <p>La Entidad acreditará a los testigos electorales postulados por las agrupaciones políticas, siempre y cuando el Consejo Nacional Electoral delegue esta función.</p> <p>Dicha acreditación se llevará acabo de conformidad con las directrices emanadas por la Registraduría Delegada en lo Electoral.</p>	2 meses (Para las elecciones de Consejo de Juventud: desde el día siguiente a la inscripción de candidatos, hasta 8 días antes de la elección)	Registradores del Estado Civil	Aplicativo de designación de testigos electorales	Relación de testigos electorales acreditados. Oficios de entrega de credenciales.
2	<p>Organizar el puesto de votación</p> <p>Organizar el puesto de votación asignado de acuerdo con las instrucciones del Registrador del Estado Civil y la Cartilla de delegados de puesto, posterior a la identificación del puesto de votación y previo a la realización del certamen electoral.</p>	2 días	Delegado Registrador del Estado Civil	Registrador del Estado Civil	

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD08
	PROCEDIMIENTO	PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL PUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN	VERSIÓN	3


3	Organizar las instalaciones y mobiliario para la biometría e infovotantes (si los hay) Organizar previo a la votación, la logística para la instalación eléctrica de los equipos biométricos, de infovotantes, mesas y carpas requeridas para esta labor, teniendo en cuenta los protocolos de biometría y el protocolo de infovotantes.	2 días	Delegado del registrador del Estado Civil Coordinador de biometría. Coordinador de infovotantes.	Registrador del Estado Civil.	
4	Recibir el material y la carpeta Recibir de los Registradores del Estado Civil los materiales para el armado del puesto de votación, así como una carpeta con los siguientes materiales: Divipole, Relación de jurados y testigos, copia del formulario E-10, lista de asistencia de jurados, formulario E-2 y Listado de verificación del puesto de votación.	1 día	Delegado del Registrador del Estado Civil		
5	Presentarse al puesto de votación Presentarse en el puesto de votación entre las 4:00 a. m. y 5:00 a. m., conforme las instrucciones del Registrador del Estado Civil, los delegados y funcionarios electorales designados.	1 hora	Delegado del Registrador del Estado Civil	Registrador del Estado Civil.	

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD08
	PROCEDIMIENTO	PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL PUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN	VERSIÓN	3


6	<p>Revisar y distribuir el kit de mesa</p> <p>Revisar la cantidad de kits electorales, según Divipole, correspondientes a cada una de las mesas que integran el puesto de votación y ubicarlos en las mesas respectivas.</p> <p>Nota: El kit de mesa podrá ser entregado en el puesto de votación o recibido en la Registraduría respectiva para su posterior traslado, con el acompañamiento de la Fuerza Pública, al puesto de votación. En ambos casos se deberá dejar acta de recibo de los kits de mesa.</p>	1 día	Delegado del Registrador del Estado Civil		Actas de recibo del kit de mesa.
7	<p>Instalar equipos de biometría e infovotantes (si aplica)</p> <p>Instalar los equipos tanto de biometría como de infovotantes para el desarrollo de la actividad cuando aplique, de acuerdo con los protocolos de biometría y de infovotantes.</p>	1 día	Delegado del Registrador del Estado Civil Coordinador de biometría Coordinador de infovotantes	Registrador del Estado Civil	
8	<p>Presentarse ante la fuerza pública</p> <p>Presentarse e identificarse como servidor de la RNEC ante la Fuerza Pública y entregar la relación de jurados y testigos electorales acreditados que actuarán en el puesto de votación, y coordinar los aspectos relacionados con la logística de acceso y la seguridad del puesto.</p>	1 día	Delegado del Registrador del Estado Civil		

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD08
	PROCEDIMIENTO	PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL PUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN	VERSIÓN	3

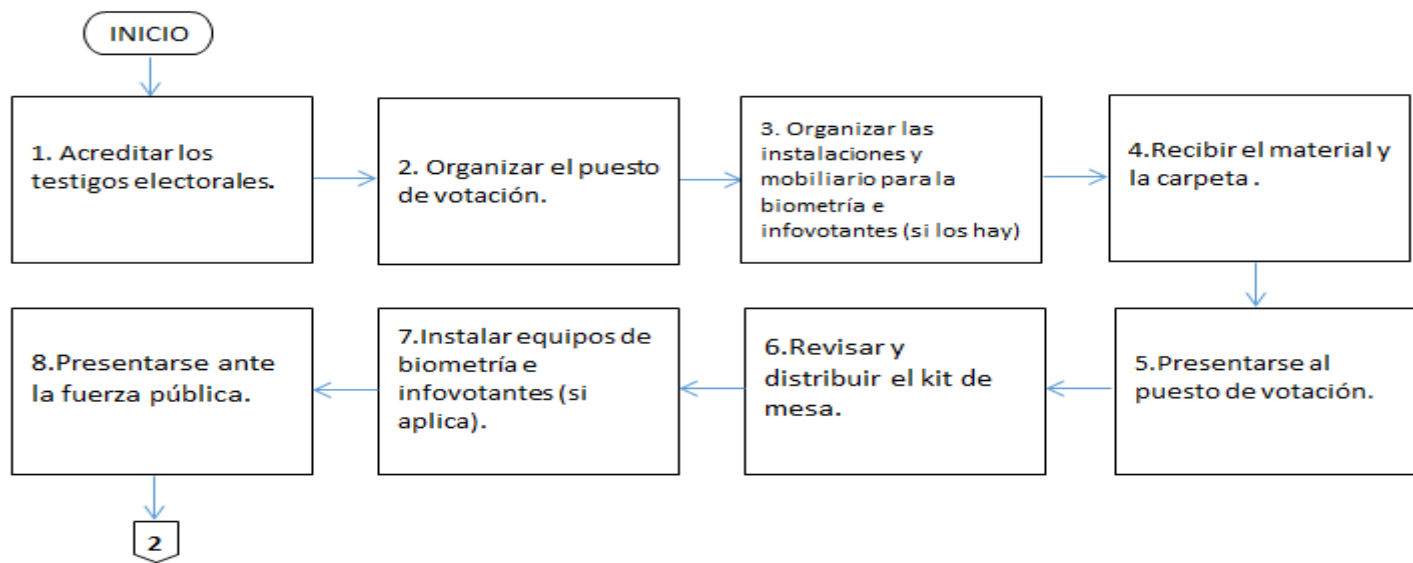
9	<p>Recibir a los jurados de votación, testigos electorales acreditados, miembros de la mesa de justicia y observadores electorales.</p> <p>Recibir a los jurados de votación y ubicarlos en las mesas donde fueron designados; ubicar a los testigos electorales acreditados con el formulario E-15 en la mesa o mesas en donde actuarán; ubicar a los miembros de la Mesa de Justicia en la respectiva mesa para el cumplimiento de sus funciones; y se presentará ante los observadores nacionales y/o internacionales a partir de las 7:00 a. m.</p> <p>Nota 1: En el caso de que exista autenticación biométrica, los jurados de votación deberán realizar este proceso al ingresar al puesto de votación.</p> <p>Nota 2: Los testigos electorales acreditados, miembros de la Mesa de justicia y observadores electorales podrán ingresar durante la jornada electoral.</p>	8 horas	Delegado del Registrador del Estado Civil		<p>Lista de asistencia de jurados de votación el día de la elección.</p> <p>Lista de asistencia de testigos electorales.</p>
10	<p>Revisar el cumplimiento de los procedimientos de instalación de la mesa</p> <p>Revisar que los jurados de votación hayan realizado los procedimientos para la instalación de la mesa.</p>	25 minutos	Delegado del Registrador del Estado Civil		


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD08
	PROCEDIMIENTO	PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL PUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN	VERSIÓN	3

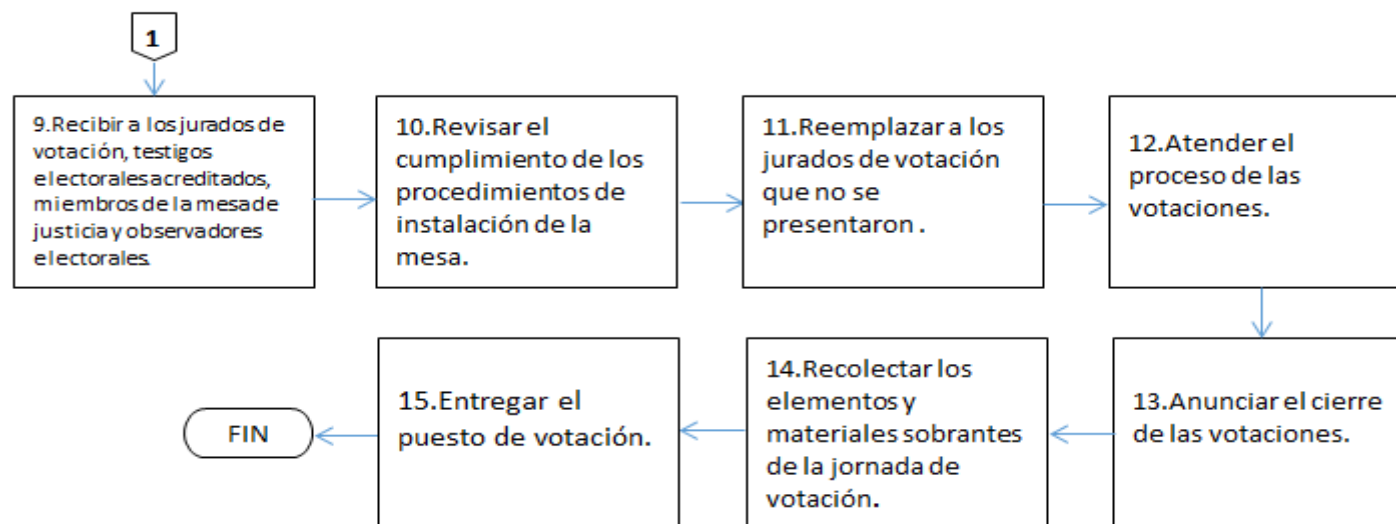
11	Reemplazar a los jurados de votación que no se presentaron Reemplazar a los jurados que no se presentaron con los jurados remanentes; acto seguido, diligenciar la resolución de reemplazo de jurados de votación.	30 minutos	Delegado del Registrador del Estado Civil		Resolución de reemplazo de jurados de votación (Formulario E-2).
12	Atender el proceso de las votaciones Atender a las actividades impartidas, hasta la entrega de los documentos electorales por parte de los jurados de votación para ser entregados a los claveros y su ingreso al arca triclave.	8 horas	Delegado del Registrador del Estado Civil		Bitácora
13	Anunciar el cierre de las votaciones Anunciar a las 4:00 p. m. el cierre oficial de las votaciones y del puesto de votación en coordinación con la Fuerza Pública.	1 minuto	Delegado del Registrador del Estado Civil		
14	Recolectar los elementos y materiales sobrantes de la jornada de votación Recolectar los elementos de biometría e infovotantes, las urnas, cubículos y las bolsas de sobrantes e inservibles para efectos de trasladarlos al lugar señalado por el Registrador del Estado Civil.	Entre 1 a 6 horas	Delegado del registrador del Estado Civil Funcionarios electorales		
15	Entregar el puesto de votación Entregar el puesto de votación en las mismas condiciones en las que este les fue entregado.	30 minutos	Delegado del Registrador del Estado Civil		


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD08
	PROCEDIMIENTO	PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL PUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN	VERSIÓN	3

9. FLUJOGRAMA



 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD08
	PROCEDIMIENTO	PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL PUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN	VERSIÓN	3




 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD08
	PROCEDIMIENTO	PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL PUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN	VERSIÓN	3

10. ANÁLISIS DE GESTIÓN

Acreditar los testigos electorales	1 día
Organizar el puesto de votación	1 día
Organizar las instalaciones y mobiliario para la biometría e infovotantes	1 día
Recibir el material y la carpeta	1 día
Presentarse al puesto de votación	1 hora
Revisar y distribuir el kit de mesa	1 hora
Instalar la biometría y los sitios de infovotantes	1 hora
Presentarse ante la Fuerza Pública	1 hora
Recibir a los jurados de votación, testigos electorales acreditados, miembros de la Mesa de justicia y observadores electorales.	1 hora
Revisar el cumplimiento de los procedimientos de instalación de la mesa	25 minutos
Reemplazar a los jurados de votación que no se presentaron	1 hora
Atender el proceso de las votaciones	8 horas
Anunciar el cierre de las votaciones	1 minuto
Recolectar los elementos y materiales sobrantes de la jornada de votación	30 minutos
Entregar del puesto de votación	30 minutos

11. ANEXOS

N.A.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD08
	PROCEDIMIENTO	PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL PUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN	VERSIÓN	3

12. CONTROL DE CAMBIOS

ASPECTOS QUE CAMBIARON EL DOCUMENTO	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO DD/MM/AAAA	VERSIÓN
Este procedimiento es nuevo.	Jaime Hernando Suárez Bayona	26/06/2019	0
Se agregó la actividad No. 1 y se actualizó la base documental.	Jaime Hernando Suárez Bayona	20/08/2019	1
Se incluyó la normatividad de los Consejos de Juventud, se actualizó la definición de ciudadano y se eliminaron los aspectos relacionados con las elecciones en el exterior.	Registrador Delegado en lo Electoral	15/07/2020	2
Se incluyó en la base documental el Instructivo aplicativo para la postulación y acreditación de testigos electorales.	Registrador Delegado en lo Electoral	17/05/2023	3

ELABORÓ: Héctor Alfonso Montero Álvarez Profesional Especializado Juan Camilo Ramírez Rodríguez Profesional Especializado Ligia Libaní Guerrero Gómez Profesional Especializado	REVISÓ: Ludis Emilse Campo Villegas Directora de Gestión Electoral	APROBÓ: Nicolás Farfán Namén Registrador Delegado en lo Electoral
	REVISIÓN TÉCNICA: Sandra Liliana Sánchez Profesional Especializado Oficina de Planeación	APROBACIÓN TÉCNICA: José Fernando Flórez Ruiz Jefe de la Oficina de Planeación
FECHA: 16/05/2023	FECHA: 17/05/2023	FECHA: 17/05/2023